



Resolución de Administración N° 390-2017-OEFA/OA

Lima, 25 AGO. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 1129-2017-OEFA/CGOD, de fecha 02 de agosto de 2017, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Yakory Santisteban del Águila, por la Comisión de Servicios en el departamento de Amazonas, realizada del 03 al 04 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 1129-2017-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Yakory Santisteban del Águila (en adelante **la comisionada**), por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Chachapoyas del 03 al 04 de julio de 2017; a fin de recibir la entrega y recepción de cargo de Juana Vásquez Vásquez – Jefa de la Oficina Desconcentrada de Amazonas, quien prestó sus servicios hasta el 30 de junio de 2017, así como la de asumir la conducción de la mencionada Oficina Desconcentrada en adición a sus funciones; y debido a la premura del tiempo los tramites de asignación de viáticos no pudieron ser gestionados, motivo por el cual la comisionada viajó sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1175-2017-OEFA/OPP-CCP del 22 de agosto de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por la comisionada;

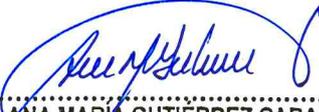
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Yakory Santisteban del Águila**, por el importe de **S/. 313.62 (Trescientos trece con 62/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Amazonas, realizada del 03 al 04 de julio de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 32 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

2.3.2.1.2.1.	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 140.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 173.62

Regístrese y Comuníquese


ANA MARÍA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

